



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

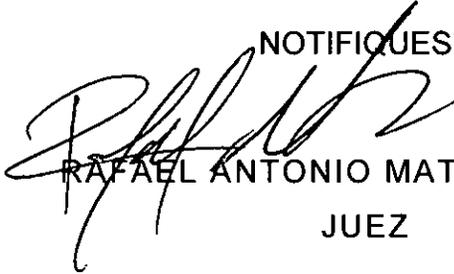
Medellín, seis de octubre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Margarita Rojas Vda. de Callejas
Demandado	Leidy Catalina Gómez Maya y otros
Radicado	No. 050013103005 2020 00016 00
Asunto	Auto de trámite

Se deja sin valor y efecto alguno la anterior providencia que decretó el secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 01N-476270 por cuanto que el mismo ya había sido ordenado en auto del pasado veinte de febrero.

En cuanto a la petición de expedir el despacho comisorio para efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes embargados y secuestrados en este proceso, que hace el apoderado de la demandante en escrito obrante a folios 44, se le hace saber que el mismo fue expedido en la fecha antes indicada y retirado por Juan Valentina Rojo Londoño acreditada para ello, desde el 28 de febrero (fl. 30 vto.)

NOTIFIQUESE


RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

26/10/20

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, 8 octubre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.


EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
Secretario

G. Herrera